

**CONDICIONES DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA  
PARA MERCADO RESIDENCIAL Y COMERCIAL (MASIVO)**

**01. DESCRIPCIÓN**

Es el SERVICIO que se provee a EL CONSUMIDOR para que curse tráfico de voz entre dos o más localidades de países diferentes.

**2. MODALIDADES DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA (LD)****1. LD Internacional:**

- 1.1 LD EUA y Canadá Teléfono a Teléfono.
- 1.2 LD EUA y Canadá Persona a Persona.

**2. LD Mundial:**

- 2.1 Lada 00 Servicio Automático Mundial Teléfono a Teléfono.
- 2.2 Lada 00 Servicio Automático Mundial Persona a Persona.

**3. Servicio Vía Operadora Internacional y Mundial: Internacional (090)**

- 3.1. Servicio De Operadora Teléfono a Teléfono.
- 3.2. Servicio de Operadora Persona a Persona.

**Mundial**

- 3.3. Servicio De Operadora Teléfono a Teléfono.
- 3.4. Servicio de Operadora Persona a Persona.

**Sobrecargos por Servicios Especiales**

- 3.5. Cargo por Conferencias por Cobrar.
- 3.6. Cargo por Tiempo y Costo.
- 3.7. Cargo por Informe.
- 3.8. Cargo a un tercer número o tarjeta de crédito.

**4. SERVICIO 800**

- 4.1. Lada 800 Empresarial Nacional.
- 4.2. Lada 800 Empresarial Internacional Entrante.
- 4.3. Lada 800 Empresarial Internacional Saliente.
- 4.4. Lada 800 Empresarial Mundial Entrante.
- 4.5. Lada 800 Empresarial Mundial Saliente.

**3. LD INTERNACIONAL****3.1. LD INTERNACIONAL A E.U.A. Y CANADÁ TELÉFONO A TELÉFONO**

SERVICIO automático teléfono a teléfono con pago origen, el cual se proporciona aplicando la tarifa plena por periodos de minuto o fracción.

**3.2. LD INTERNACIONAL A E.U.A. Y CANADÁ PERSONA A PERSONA**

SERVICIO automático persona a persona con la asistencia de una operadora, con cobro al número telefónico de destino o al número de origen. Para lo anterior se aplica una cuota adicional conforme a la tarifa registrada en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante IFT), publicadas en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx) y [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

**4. LD MUNDIAL****4.1. LD AUTOMÁTICA MUNDIAL TELÉFONO A TELÉFONO**

Este SERVICIO permite la comunicación mundial teléfono a teléfono de manera automática con pago origen, facturando inicialmente un minuto como cobro mínimo.

**4.2. LD AUTOMÁTICA MUNDIAL PERSONA A PERSONA**

Este SERVICIO permite la comunicación de persona a persona con asistencia de una operadora para la tramitación de la llamada, con cobro al número que originó la llamada (pago-origen) aplicando las tarifas (plena o reducida) facturando como período mínimo inicial 3 (tres) minutos y subsecuentemente por minuto.

**5. SERVICIO VÍA OPERADORA, INTERNACIONAL Y MUNDIAL****5.1 SERVICIO ESPECIALIZADO CON APOYO DE OPERADORA (020)**

Consiste en proporcionar un SERVICIO especializado de atención y conexión de llamadas a un número o con personas específicas con la asistencia de una operadora con cobro al número telefónico que originó la llamada o al número que recibe la llamada (por cobrar). El SERVICIO se ofrece en dos modalidades Teléfono a Teléfono y Persona a Persona.

**5.1.1 SERVICIO TELÉFONO A TELÉFONO**

El SERVICIO tiene un cargo fijo más un cargo adicional por minuto. En este SERVICIO se puede hacer un sobrecargo cuando la llamada es por cobrar, o cuando EL CONSUMIDOR solicite informe de tiempo y costo de la llamada.

**5.1.2 SERVICIO PERSONA A PERSONA**

El SERVICIO tiene un cargo fijo más un cargo adicional por minuto. En este SERVICIO se pueden hacer sobrecargos cuando la llamada es por cobrar, o cuando el CONSUMIDOR solicite informe de tiempo y costo de la llamada o

sobrecargo por Informe cuando una llamada persona a persona no se lleve a cabo por causas ajenas a TELMEX.

**5.2 SERVICIO VÍA OPERADORA INTERNACIONAL (090)****5.2.1 SERVICIO TELÉFONO A TELÉFONO**

EL SERVICIO se proporciona con cobro al número de origen o número de destino, sin descuento en las tarifas por lo que ésta, sin excepción, será la misma durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana. Para lo anterior se aplica una cuota adicional conforme a la tarifa registrada en el IFT, publicadas en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx) y [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

**5.2.2 SERVICIO PERSONA A PERSONA**

EL SERVICIO se proporciona con cobro al número de origen o número de destino, sin descuento en las tarifas por lo que ésta, sin excepción, será la misma durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana. Para lo anterior, se aplica una cuota adicional conforme a la tarifa registrada en el IFT, publicadas en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx) y [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

**5.3 SERVICIO VÍA OPERADORA MUNDIAL (090)****5.3.1 SERVICIO TELÉFONO A TELÉFONO**

EL SERVICIO permite al CONSUMIDOR realizar llamadas mundiales de teléfono a teléfono con un período mínimo de facturación inicial de 3 (tres) minutos, la tarifa varía dependiendo la región destino, se aplica tarifa única durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana.

**5.3.2 SERVICIO PERSONA A PERSONA**

EL SERVICIO permite al CONSUMIDOR realizar llamadas mundiales de persona a persona con asistencia de una operadora para tramitar sus llamadas, con pago en origen, destino o cargo a un tercer número de la población desde donde se hace la llamada. La tarifa se aplica a las llamadas por minutos o fracción, facturando un período mínimo inicial de 3 (tres) minutos, esta varía dependiendo de la región destino u origen de la llamada. El SERVICIO aplica tarifa única durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana.

**5.4 SOBRECARGOS POR SERVICIOS ESPECIALES****5.4.1 CONFERENCIAS POR COBRAR**

En el caso de llamadas nacionales, Internacionales y/o Mundiales, toda vez que interviene una operadora se aplica una cuota adicional conforme a la tarifa registrada en el IFT, publicadas en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx) y [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

**5.4.2 CARGO POR TIEMPO Y COSTO**

Cuando se solicite tiempo y costo de una llamada Nacional se hará un cargo fijo de la tarifa vigente del servicio persona a persona vía operadora, la cual podrá ser consultada en la página [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

Cuando se solicite de una llamada Internacional ó Mundial, se hará un sobrecargo equivalente a un minuto de la tarifa inicial de teléfono a teléfono que corresponda a la clave tarifaria de la llamada.

**5.4.3 CARGO POR INFORME**

En el caso de que una llamada Nacional de persona a persona no se lleve a cabo por causas ajenas a TELMEX, se hará un cargo por "Empleo de Operadora" el cual consistirá en un cargo fijo de la tarifa vigente del SERVICIO de persona a persona correspondiente.

Para las llamadas Internacionales y Mundiales cuando se solicite este SERVICIO para las conferencias persona a persona no completadas, se hará un sobrecargo equivalente a un minuto de la tarifa inicial de teléfono a teléfono que corresponda a la clave tarifaria de la llamada.

**5.4.4 CARGO A UN TERCER NÚMERO O A TARJETA DE CRÉDITO**

A las llamadas Internacionales y Mundiales con cargo a un tercer número o con cargo a tarjeta de crédito se les aplicará un sobrecargo, toda vez que interviene una operadora conforme a la tarifa registrada en el IFT, publicadas en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx) y [www.telmx.com](http://www.telmx.com).

**6. SERVICIO 800**

Es el SERVICIO que le permite al CONSUMIDOR contratante tener un cobro revertido por recibir llamadas Locales dentro del territorio nacional, Internacionales o Mundiales sin costo de Larga Distancia para el CONSUMIDOR que efectúa la llamada.

**CONDICIONES DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA  
PARA MERCADO RESIDENCIAL Y COMERCIAL (MASIVO)**

**6.1 LADA 800 EMPRESARIAL NACIONAL**

Es el SERVICIO que permite a EL CONSUMIDOR comercial y residencial recibir llamadas Nacionales a través de un número 800 que incluye funciones avanzadas que le permiten definir el origen, destino, horario y llamadas específicas que desea recibir, enrutando y protegiendo las mismas, todo esto con cargo al número que EL CONSUMIDOR defina y que cumpla con los requisitos correspondientes. Formato de Marcación: 01 + 800 + 7 dígitos.

**6.2 LADA 800 INTERNACIONAL ENTRANTE**

Es el SERVICIO que le permite a EL CONSUMIDOR contratante recibir llamadas de Larga Distancia Automática proveniente de los Estados Unidos, sin costo de Larga Distancia para EL CONSUMIDOR que las efectúa (cargo revertido). Este SERVICIO se contrata en México y se promociona en los Estados Unidos. Formato de Marcación desde los Estados Unidos: 1-800/, 1-888/, 1-877/, 1-866/, 1-855/, 1-844/, 1-833 + 7 dígitos.

**6.3 LADA 800 INTERNACIONAL SALIENTE**

Es el SERVICIO que le permite a EL CONSUMIDOR ubicado en el Territorio Nacional realizar llamadas de Larga Distancia Automática a los Estados Unidos, sin costo de Larga Distancia para EL CONSUMIDOR que las efectúa. Este SERVICIO se contrata en los Estados Unidos y se publicita en México. Formato de Marcación: 001+800/, 001+888/, 001+877/, 001+866/, 001+844/, 001+833 + 7 dígitos.

**6.4 LADA 800 MUNDIAL ENTRANTE**

Es el SERVICIO que permite a EL CONSUMIDOR Comercial y Residencial recibir llamadas de Larga Distancia Automática Mundial a través de un número 800 (siempre y cuando se generen en un país con los que TELMEX tiene convenio), enrutando y protegiendo las mismas, todo esto con cargo al número que EL CONSUMIDOR defina.

**6.5 LADA 800 MUNDIAL SALIENTE**

Es el SERVICIO que le permite a EL CONSUMIDOR ubicado en el Territorio Nacional realizar llamadas de Larga Distancia Automática Mundial, sin costo

de Larga Distancia. Este SERVICIO se contrata en cada uno de los países y se publicita en México. Formato de Marcación: 001 + 800 + 123-X1X2X3X4. Los precios y/o tarifas aplicables a cada una de las modalidades de Larga Distancia Internacional y Mundial, se especifican en el IFT o en las Tienda TELMEX o en la página de internet [www.telmex.com](http://www.telmex.com).

**7. OBLIGACIONES DE TELMEX**

Para la prestación de este SERVICIO, TELMEX se obliga a:

- a) Iniciar la prestación del SERVICIO dentro del plazo de 5 (cinco) días, posterior a la fecha de instalación del SERVICIO.
- b) Facturar en el recibo telefónico el importe por el consumo del SERVICIO contratado, aplicando las tarifas autorizadas, aprobadas o registradas por las autoridades competentes.
- c) Facturar en el recibo cualquiera de los adeudos derivados de los SERVICIOS previamente suministrados.

**8. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR**

EL CONSUMIDOR se compromete y obliga a pagar a TELMEX el importe de los SERVICIOS de Larga Distancia conforme a las tarifas vigentes y/o los adeudos derivados de los SERVICIOS previamente suministrados y que EL CONSUMIDOR no haya cubierto oportunamente.

**9. VIGENCIA**

La vigencia de éstas CONDICIONES DEL SERVICIO comenzará a partir de la fecha de firma del presente instrumento y permanecerá por tiempo indeterminado, hasta en tanto alguna de las PARTES lo de por terminado de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco.

**10. TARIFAS**

Las tarifas de los servicios descritos en el presente documento se encuentran previamente registradas en el IFT y están disponibles en la página [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx), [www.telmex.com](http://www.telmex.com) y en las Tiendas Telmex.

Leídas las CONDICIONES DEL SERVICIO de Larga Distancia que forman parte del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para Mercado Residencial y Comercial (Masivo), se suscriben por duplicado, quedando un tanto original en poder de TELMEX y el otro tanto en poder de EL CONSUMIDOR, los cuales se firman por las PARTES en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Acepto las presentes CONDICIONES DEL SERVICIO antes descritas y  
firma de conformidad**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal o  
Persona Autorizada: \_\_\_\_\_

Fecha de Firma: \_\_\_\_\_

Firma de Aceptación: \_\_\_\_\_

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO COÇA SÁNCHEZ**